

33 de abril 1873

Tomo II.

Nº 17

EL MONITOR

135

—Tomas A. Scoot en los Estados Unidos en el desempeño de varios destinos en empresas particulares, gana 150,000 pesos anualmente.

—El número total de armas de guerra que poseen los Estados Unidos es 1.151,088.

—El número de escuelas primarias en el Brasil, es de 3,373, de las cuales 2,264 son para varones y 1,114 para mujeres. El número total de alumnos es 106,624. Hay además 409 escuelas secundarias, con 8,000 alumnos. Siendo la población del imperio de 10,570,000 habitantes, resulta que por cada 92 de éstos hay un solo niño que va a la escuela.

Hay colegios secundarios en Rio Janeiro, Pernambuco y San Paulo. El principal es el de la capital, llamado Colegio imperial de Pedro I, en que reciben educación 77 alumnos que pagan y 127 gratuitamente. Ademas, hay otros 66 colegios secundarios privados, 26 para varones y 30 para mujeres con una asistencia de 1,975, de los primeros y 876 de los segundos.

Hay dos escuelas de leyes: una en Pernambuco con 443 alumnos y otra en San Paulo con 214. Dos escuelas de medicina: una en Rio Janeiro con 545 estudiantes, y otra en Bahia con 342.

La Academia de Bellas artes tiene 260 alumnos.

El conservatorio de música 155.

El liceo imperial de artes, establecido en 1858, 921.

Hay además un instituto comercial en Rio Janeiro, uno para los ciegos y otro para los sordo-mudos, y una Academia militar y otra naval.

—En el Japón se puede vivir cómodamente con 10 centavos diarios.

—En las iglesias de Lima se celebran al año 459 fiestas, y se dicen 36,607 misas, de las cuales 19,606 son pagadas por las cofradías y hermandades.

—La corona de la Virgen del Rosario, en Lima tiene: 102 diamantes, 102 rubies, 150 esmeraldas, 3 tombleques de brillantes, 29 sortijas con brillantes y 4 sortijas con chispas brillantinas.

—La República oriental del Uruguay contiene 500,000 habitantes, de los cuales 80,000 ocupan su capital, Montevideo.

La riqueza del Departamento de Montevideo en bienes raíces, terrenos y fincas construidas, representa un valor de \$' 100,000,000, cuando hace doce años apena podía alcanzar \$' 20,000,000.

—En enero de este año se inauguró el ferrocarril entre Méjico y Veracruz.

—La humanidad bebe 250,000,000 de libras de té y 718,000,000 de libras de café, todos los años. Casi todo el té viene de la China, y más de la mitad del café se produce en el Brasil.

—La sociedad Geográfica y estadística de Méjico, posee una brillante colección de mapas, pues pasan de 4,000.

ESTADOS UNIDOS DE MEJICO.

Presidente, Sebastián Lerdo de Tejada, elegido el 27 de octubre de 1872.

Período constitucional: 4 años.

COSTA RICA.

Presidente, general Tomás Guardia, elegido en 1872.

Período constitucional: 4 años.

GUATEMALA.

Presidente provvisorio, Miguel García Granados.

Período constitucional: 4 años.

HONDURAS.

Presidente provvisorio, C. Arias.

Período constitucional: 4 años.

NICARAGUA.

Presidente, Vicente Quadra, elegido el 1.^o de febrero de 1871.

Período constitucional: 4 años.

SAN SALVADOR.

Presidente, general J. González, elegido el 1.^o de febrero de 1872.

Vicepresidente, M. Menéndez.

Período constitucional: 2 años.

REPÚBLICA DOMINICANA.

Presidente, general Buenaventura Báez.

Vicepresidente, general Manuel Cáceres.

Período constitucional: 4 años.

HAITÍ.

Presidente, general Nissage-Saget, elegido el 19 de marzo de 1870.

Período constitucional: 4 años.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Presidente, Manuel Marullo, elegido el 1.^o de abril de 1872.

Período constitucional: 2 años.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidente, general A. Guzman Blanco, elegido en diciembre de 1872.

Período constitucional: 4 años.

EQUADOR.

Presidente, Gabriel García Moreno.

PERÚ.

Presidente, Manuel Pardo, elegido el 2. de agosto de 1872.

Primer Vicepresidente, M. Costa.

Segundo Vicepresidente, F. Garnier.

Período constitucional: 6 años.

BOLIVIA.

Presidente provvisorio, N. Frias.

CHILE.

Presidente, Federico Errázuriz, elegido el 18 de setiembre de 1871.

Período constitucional: 6 años.

CONFEDERACIÓN ARGENTINA.

Presidente, Domingo F. Sarmiento, elegido el 12 de octubre de 1868.

Vicepresidente, Adolfo Alsina.

Período constitucional: 6 años.

URUGUAY.

Presidente provvisorio, Tomás Gomensoro, se hizo cargo de la Presidencia por vacación del Poder Ejecutivo, el 1.^o de marzo de 1872.

PARAQUAY.

Presidente, Salvador Jovellanos, elegido el 12 de diciembre de 1871.

REGLAMENTO

PARA EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

1.º.

Del memorial y de su uso.

El conocimiento de las principales verdades de la religión y las prácticas de los deberes de cristiano son de una importancia tal, que un maestro llamado por su profesión a formar la juventud en el ejercicio de las virtudes evangélicas, no tendrá conciencia del cumplimiento de sus obligaciones a este respecto, mientras no poder cerciorarse del grado de instrucción religiosa y conducta de cada alumno. Al efecto, cada maestro, a lo menos de las clases medianas y de las superiores, añadirá a su catálogo de bolsillo una lista de todos sus alumnos; escribirá los nombres en columnas verticales en la mitad de la página, y los espacios derechos e izquierdos serán para los usos siguientes: cada año inmediatamente después de la entrada de los alumnos, el maestro hará durante la repetición del catecismo un examen sobre el grado de instrucción religiosa de cada uno.

Si el niño contesta bien pondrá al lado del nombre el número 5, el número 4 al lado del que hubiere contestado medianamente, y así en adelante; los que no merecen mas que el número 3 y debajo, se considerarán como muy poco instruidos, en las cosas necesarias para la salud espiritual, y el maestro tendrá la obligación de instruirlos con frecuencia sobre las verdades importantes de la religión, sobre todo las visperas de nuncio y los domingos, durante el tiempo destinado a la recapitulación del catecismo. Podrá aún dar a uno de los alumnos mas juiciosos e instruidos una serie de preguntas, y pro-

meterlo una recompensa cuando las supieren los alumnos que se le confien.

Concluido el acto, es decir, cuando todos los alumnos hubieren sido examinados, se volverá a tomar el orden del catecismo.

Si bien bueno renovar este examen, a lo más, dos ó tres veces en el año, y escribir cada vez el número que indica el grado de instrucción del alumno.

Para conocer la conducta general de los alumnos, el maestro escribirá una B á la izquierda de sus nombres cada vez que hubieren dado pruebas de juicio y de buena conducta, y una M cuando se hubieren conducido mal. Marcará una C á continuación del nombre de los niños, cada vez que vayan a confesarse; una O para designar las ausencias á los oficios del domingo. Por este medio, el maestro podrá en todo tiempo ver el estado espiritual de su pequeño e interesante rebaño.

CAPÍTULO VI.

De la puntualidad.

No solo se debe exigir á los alumnos que no se ausenten de la escuela, sino también que vayan á ella antes de las seis de la mañana y á las diez y media para la clase de la tarde.

No se dará á los alquichos permiso de ausentarse de una clase ó de una parte de ella, sino muy diligentemente y rara vez, y siempre con poderosas razones, porque los que no son astutos, al paso que no aprenden sino muy poco, dan motivo de desorden para los otros.

No se permitirá que un alumno se ausente durante la repetición del catecismo, á no ser con razones muy poderosas y por una ó dos veces solamente.

Para hacer que un niño sea puntual, cuando por aversion al estudio y amor al juego se ausenta de la escuela ó viene tarde á ella, sería muy útil entusiasmarlo, ya dándole algún empleo, ya prometiéndole alguna recompensa, ó adelantándolo en alguna parte de la enseñanza, siempre que esto se pueda hacer sin perjudicarle.

Si fuere preciso castigarlo se invitará á los padres á que lo hagan ellos mismos, por el temor de que se aumente su disgusto por la escuela si el maestro lo castigara.

Además, cualquiera que sea la causa de las ausencias, el medio especial para preveerlas consiste en el apoyo de los padres.

Es preciso: 1.º participarles la ausencia del alumno; 2.º solicitar que lo conduzcan ellos mismos y hablen con el director ó maestro de su clase; 3.º manifestarles el perjuicio que la falta de asiduidad pue-
da causar al niño, y el que se le ha ocasionado ya; 4.º no aceptar muy facilmente las disculpas que se presenten; 5.º enviar el niño al Director para todo permiso de ausencia: sin embargo, el que hubiere dado un permiso de esta naturaleza, sea el maestro que habla con los padres; el segundo ó el Director, se le participará al maestro de la clase á que el niño pertenece.

Si los medios de estímulo y los informes á los padres son impotentes, se hará uso de las penas, tales como privaciones de recompensas, humillaciones, perdida de ingar, retardos en los ascensos.

El maestro advertirá con frecuencia á sus alumnos que los que se hayan ausentado deberán venir á la escuela y presentar sus excusas antes de principiar la clase, so pena de ser reprendidos.

A fin de no interrumpir los ejercicios de la escuela, el Director ó el maestro que el hubiere designado, no aceptará las excusas dé los padres sino en el tiempo indicado en el reglamento cotidiano.

Cuando los padres de los alumnos presentaren alguna queja, encargando de hablarles excusas al maestro tanto como sea posible, cuidando participar al Director lo que se hubiere dicho.

Si el alumno se ausenta motivo propio sin razón, es preciso reprenderlo en presencia del padre que lo conduza, y en seguida dar á este en particular los consejos necesarios para prevenir nuevas ausencias.

El maestro que hubiere aceptado las excusas relativas á las ausencias, participará al maestro de la clase á que los alumnos pertenezcan, las razones que sus padres han manifestado y las condiciones con que han sido recibidos; mientras tanto todos aquellos que se han ausentado permanecerán en un lugar designado, hasta que su maestro los haga saber de ir á su lugar, ó les haya impuesto una penitencia.

El maestro encargado de contestar á los padres, dejará la puerta entreabierta, de manera que pueda ver y vigilar convenientemente á sus alumnos.

CAPÍTULO VII.

De las huelgas.

Es preciso que las huelgas se arreglen siempre de una manera uniforme en las escuelas.

En este capítulo hay que considerar tres cosas: 1.º Las huelgas ordinarias; 2.º Las extraordinarias; 3.º La manera de indicar y hacer conocer los días en que las huelgas tengan lugar.

ARTÍCULO 1º.

De las huelgas ordinarias.

Estas se concederán los jueves de cada semana en el que no caiga ninguna fiesta.

Cuando en una semana haya fiesta de obligación, si ésta cae en lunes, martes ó sábado, no habrá clase sino el jueves de mañana; si cae en jueves ó viernes, el cuarto no habrá clase sino de mañana, si en miércoles, el viernes á la misma hora; y siempre que haya cinco días seguidos de escuela, habrá también un medio asueto el jueves. Cuando hubiere dos ó más fiestas en una semana no habrá medio día de asueto.

El dia de San Nicolas, patron de los alumnos, se concederá un asueto de todo el dia, aunque caiga en la semana en que se celebra la Inmaculada Concepcion; pero los alumnos vendrán por la mañana á la escuela, y se les hará la repetición del catecismo desde las ocho hasta las nueve. Se les conducirá en seguida á misa á la iglesia en que hay costumbre de ofirla.

Tendrán asueto los alumnos el dia de la Circuncisión, aunque esta festividad caiga en domingo, y el de la Conmemoración de los difuntos, pero se les hará ofir misa en ambos días.

El dia de San José los niños vendrán á la escuela como el domingo.

Habrá también huelga desde el jueves de la semana santa inclusive, hasta el mártir de pascua exclusivo; el jueves se hará como en los días de fiesta...

ARTÍCULO 2º.

De los asuetos extraordinarios.

No se concederá ningun asueto extraordinario sin una necesidad evidente, ó indispensable. Cuando el Director de un establecimiento se crea obligado a conceder alguno pedirá permiso al Inspector provincial; y si no pudiere pedirlo y lo concediere informará en seguida al Inspector, exponiéndole las razones que tuvo para ello.

Cuando hubiere necesidad de dar un asueto extraordinario, éste se reemplazará al de la semana, y si hay una fiesta en aquella semana, y lo que motive el asueto extraordinario sucede de tarde, esto no se concederá sino para la tarde; en caso contrario se dará para todo el dia.

Las ocasiones en que deba concederse un asueto extraordinario son las siguientes:

1.º El dia del entierro del Director ó de uno de los maestros del establecimiento, y el dia de sus exequias, aunque sea durante la misma semana. Cuando un alumno muera, una comisión de alumnos de la misma clase elegida por el Director asistirá al entierro.

2.º Los dias en que tenga lugre alguna ceremonia extraordinaria en la ciudad, con tal que no sea perjudicial á los alumnos encontrarse en ella, y que sean que es imposible impedirles asistir;

3.º El aniversario del nacimiento del Presidente del Ecuador.

No habrá asueto el lunes ni el martes anteriores a eucristo, como tampoco el dia de las rogativas.

No se abresiará el tiempo de la escuela sólo por una necesidad evidente ó indispensable.

ARTÍCULO 3º.

Proclamas de los días de asueto.

Los domingos, el Director de cada establecimiento indicará á los maestros los días de fiesta que hubiere en la semana, y el dia en que el asueto tenga lugre por un caso extraordinario. También los maestros indicarán de anunciar á su alumnos los días de abstinenencia.

CAPÍTULO VIII.

De las vacaciones.

Este capítulo comprende tres artículos: 1.º Las vacaciones propiamente dichas, y los consejos que los maestros deben dar á los alumnos para el buen empleo del tiempo; 2.º la distribución de premios; 3.º lo que se debe hacer el dia de la entrada.

ARTÍCULO 1º.

De lo que se debe practicar la víspera de las vacaciones.

Todos los años se cerrarán las escuelas en todos los puntos de la República, desde el 5 de agosto hasta el 25 de setiembre, distribuyendo entre los alumnos, antes de que salgan á vacaciones, los premios que hubieren merecido en el año escolar.

El ultimo dia de escuela, ó la víspera, se limará la repetición del catecismo, que durará hora y media; una parte de este tiempo se empleará en explicar á los alumnos la manera cómo deben emplear el tiempo de las vacaciones. Entre los consejos que el maestro ha de dar á sus alumnos, los principales son:

1.º Recitar devotamente las oraciones de la mañana y de la noche; y decir el Angelus á la primera campanada de la parroquia;

2.º Asistir todos los días á misa, ó hacer una visita al Santísimo Sacramento;

3.º Ofrecer con frecuencia á Dios su corazón y buenas acciones;

4.º Obedecer á sus padres;

5.º Escribir una placa por la mañana y otra por la tarde;

6.º Leer algo de santo y piadoso, y rigurosamente abstenerse de toda lectura peligrosa;

7.º Dicir el Benedicto y dar gracias en cada comida;

8.º Repar el rosario y fomentar la devoción hacia la Santísima Virgen;

9.º Evitar cuidadosamente las malas compañías, los lugares y juegos prohibidos;

10.º No bañarse desnudos aunque estén solos;

11.º Santificar el domingo por medio de la asistencia á la santa misa y á los oficios de la parroquia;

12.º Confesarse, por lo menos una vez en las vacaciones;

El maestro no se limitará á dar estos consejos á los niños solo en la época de las vacaciones, sino que debe renovarlos de vez en cuando durante el año.